



PROYECTO DE RESOLUCION QUE DECLARA HIJO MERITORIO AL ATLETA DOMINICANO FELIX DIAZ, GANADOR DE LA MEDALLA DE ORO EN LA COMPETENCIA DE BOXEO EN LOS XXIX JUEGOS OLIMPICOS BEIJING 2008.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es un precepto constitucional establecido que la soberanía nacional le corresponde al pueblo, de quien emanan todos los poderes del Estado, los cuales se ejercen por representación;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, de igual manera, establece nuestra Ley de Leyes que el gobierno de la Nación se divide en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, las cuales son indelegables y están determinadas por la Constitución de la Republica y las leyes.

CONSIDERANDO TERCERO: Que nuestra Constitución establece la condena a todo privilegio y toda situación que tienda a quebrantar la igualdad de todos los dominicanos, entre los cuales no deben contar **otras diferencias que las que resulten de los talentos o de las virtudes;**

CONSIDERANDO CUARTO: Que los Juegos Olímpicos son una manifestación de paz, hermandad y confraternidad entre pueblos hermanos donde se exhiben los mejores talentos deportivos mundiales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el nivel de alto rendimiento deportivo que debe tener un atleta para participar en los Juegos Olímpicos lo impulsan a rendir en niveles exigentes y altamente competitivos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el gran atleta dominicano, FELIX DIAZ, logro después de un arduo entrenamiento, buena orientación, confianza, bravura y amor por su patria, la preseña de oro en boxeo, en el marco de la celebración de estos juegos olímpicos 2008;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el esfuerzo personal realizado por este atleta, oriundo de una comunidad humilde, como lo es el sector de la Javilla en Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte; llena de orgullo a toda la Republica Dominicana y pone muy en alto a nuestro país, siendo ejemplo a seguir para nuestros jóvenes, en quienes debe primar siempre en su mente la frase “querer es poder”;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Primera Medalla Olímpica la obtuvimos del fenecido Boxeador Pedro Julio Nolasco el 8 de agosto del 1984, en los Ángeles, California, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO NOVENO: Que nuestro país en toda su historia deportiva, solamente se había obtenido una Medalla de Oro en Juegos Olímpicos, con nuestro orgullo nacional, el Corredor Félix Sánchez el 27 de agosto del 2004, en Atenas;

VISTA: La Constitución de la Republica

VISTO: El Reglamento Interno del Senado

TOMANDO EN CUENTA: Que el Atleta Dominicano, **Félix Díaz** fue el ganador de la medalla de oro en lo 64 Kg., en la competencia de Boxeo, de los XXIX Juegos Olímpicos de Pekín 2008.

TOMANDO EN CUENTA: Que es un orgullo para la Republica Dominicana, ocupar un sitial en **los XXIX Juegos Olímpicos de Pekín 2008**; haciendo enarbolar la Bandera Nacional, vibrando con las notas de las estrofas del glorioso Himno Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar, como al efecto Declara, al boxeador Dominicano **Félix Díaz**, Hijo Meritorio y Orgullo Nacional.

SEGUNDO: Entregar un Pergamino de Reconocimiento con el contenido de la presente Resolución al medallista olímpico **Félix Díaz**.

TERCERO: Publicar esta Resolución en medios de circulación nacional.

Dada....

Juan Roberto Rodríguez Hernández.

Senador por la Provincia El Seibo

Vocero del Bloque del Partido Revolucionario Dominicano (P.R.D.)